



TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 2731
RADICADO N° 2020-00010-00

1.- Se incorpora al expediente y se deja en conocimiento de las partes el comunicado proveniente de la Cámara de Comercio de Bogotá (fl. 67 a 70 C. Principal), en el cual se informa sobre una prelación de embargos.

2.- A pesar de lo anterior, como el presente proceso se dio por terminado por pago total de las obligaciones mediante auto del 04 de septiembre de 2020 (fl. 61 C. Principal); además para que se hagan las anotaciones pertinentes, a través del correo electrónico institucional de este Juzgado (con copia a la parte interesada) se remitirá a la Cámara de Comercio de Bogotá el oficio No. 1320 emitido el 04 de septiembre de 2020, el cual comunica el levantamiento del embargo que se había decretado dentro del presente proceso mediante auto del 20 de febrero de 2020 (fl. 7 C. Medidas Cautelares), y comunicado por oficio 0544 del 27 de febrero de 2020. Se adjuntará igualmente copia de la presente decisión sin necesidad de nuevo oficio. Inc. 2 art. 111 CGP

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 44** fijado en la página web de la Rama Judicial el **08 DE NOVIEMBRE DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76d16d7f484e23c72c40e14f15bcd53b9856ed9757812917830a8551868d12ff**

Documento generado en 07/11/2023 01:12:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>